

**PROCEDIMIENTOS RESUELTOS DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIÓN EN RELACIÓN CON UN NOMBRE DE DOMINIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**(PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DECLARA LA INFRACCIÓN)**

N° CONS.	NUM. DE EXPEDIENTE Y MARCA INVOLUCRADA	SOLICITANTE	INFRACTOR	ACCIÓN	ESTADO
1.-	405/99(I-385)6101  573530, 573531, 573532, 558069, 578982, 587254, 595152, 593040 "y 601859 <b>YAHOO</b> EN LAS CLASES: INTERNACIONALES 9, 16, 42, 25, 38, 36, 28, 35 y 41 INTERNACIONAL RESPECTIVAMENTE.	YAHOO! INC.	INTERACTIVA PRESS, S.A. DE C.V.	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS "YAHOO!" A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <a href="http://www.yahoo.com.mx">http://www.yahoo.com.mx</a>	<p>MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA DE 26 DE MARZO DE 2002, SE DECLARARON INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, POR PARTE DE INTERACTIVA PRESS, S.A. DE C.V., EN RAZON DE QUE REGISTRÓ EL NOMBRE DE DOMINIO <a href="http://www.yahoo.com.mx">http://www.yahoo.com.mx</a> QUE INCLUYE LAS MARCAS PROTEGIDAS YAHOO! Y OFRECÍA O PRETENDÍA OFRECER SERVICIOS DE PUBLICIDAD VÍA INTERNET CON LA MARCA YAHOO! PROPIEDAD DE YAHOO! INC., LA CUAL OFRECÍA Y PRESTABA TAMBIÉN SERVICIOS VÍA INTERNET, LO QUE CONSTITUYE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, QUE CAUSAN PERJUICIO AL PÚBLICO CONSUMIDOR, HACIÉNDOLE CREER QUE LA INFRACTORA ES TITULAR O USUARIA AUTORIZADA DE MARCAS QUE NO SON DE SU PROPIEDAD Y SE LE ORDENÓ A LA INFRACTORA SE ABSTUVERA DE INTENTAR PRESTAR SERVICIOS POR VÍA INTERNET A TRAVÉS DE NOMBRES DE DOMINIO CON LA DENOMINACIÓN "YAHOO!" O DENOMINACIONES SIMILARES, SALVO QUE CONTARA CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA SOLICITANTE.</p> <p>LA RESOLUCION FUE DECLARADA NULA POR UN TRIBUNAL REVISOR AL CONSIDERAR QUE LA SIMPLE OBTENCION DEL NOMBRE DE DOMINIO E INTENTO DE REGISTRO DE MARCA NO CONSTITUYE COMPETENCIA DESLEAL, DADO QUE ES NECESARIO EL OFRECIMIENTO EN EL MERCADO DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE OSTENTE LA MISMA, LO QUE NO OCURRIO EN LA ESPECIE. MOTIVO POR EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ESTE INSTITUTO EMITIO UNA NUEVA RESOLUCION NEGANDO LA DECLARACION DE INFRACCION.</p> <p>INCONFORME CON EL ANTERIOR SENTIDO YAHOO! INC., IMPUGNO LA ANTERIOR RESOLUCION Y A LA FECHA NO EXISTE SENTENCIA FIRME.</p>
2.-	11/2001(I-11)0434  <b>536301 ARQUIRED Y DISEÑO:</b>  PARA SERVICIOS DE SISTEMA DE COMUNICACION EN LINEA INTERNET DE LA CLASE 38 INTERNACIONAL.	GERARDO GARCÍA DEL VALLE BLANCO (LICENCIATARIO DEL REGISTRO MARCARIO)	CARLOS ALCOCER SOLA	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LA MARCA REGISTRADA "ARQUIRED Y DISEÑO" A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <a href="http://www.arquired.net">www.arquired.net</a>	<p>MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA DE 18 DE ABRIL DE 2002, SE DECLARARON INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, POR PARTE DEL INFRACTOR, EN VIRTUD DE QUE UTILIZA LA DENOMINACIÓN <b>ARQUIRED</b> SEMEJANTE EN GRADO DE CONFUSIÓN A LA MARCA REGISTRADA "<b>ARQUIRED Y DISEÑO</b>", OFRECIENDO SERVICIOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EN LÍNEA INTERNET POR MEDIO DEL USO DEL NOMBRE DE DOMINIO <a href="http://www.arquired.net">www.arquired.net</a> Y SE ORDENÓ AL INFRACTOR SE ABSTUVERA DE SEGUIR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN ARQUIRED U OTRA SEMEJANTE EN GRADO DE CONFUSIÓN A LA MARCA "ARQUIRED Y DISEÑO", PARA PRESTAR SERVICIOS DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN LÍNEA INTERNET.</p> <p>RESOLUCIÓN QUE FUE IMPUGNADA POR EL INFRACTOR A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD, EL CUAL CON FECHA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2002, SE RESOLVIÓ CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, SIN QUE ESTA ULTIMA HUBIERE SIDO NUEVAMENTE IMPUGNADA, ENCONTRÁNDOSE FIRME.</p>

**PROCEDIMIENTOS RESUELTOS DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIÓN EN RELACIÓN CON UN NOMBRE DE DOMINIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**(PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DECLARA LA INFRACCIÓN)**

<b>N° CONS.</b>	<b>NUM. DE EXPEDIENTE Y MARCA INVOLUCRADA</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>INFRACTOR</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>ESTADO</b>
3.-	548/2005(I-421)11736 <b>625849 PYSESA Y DISEÑO:</b>  PARA SERVICIO DE: COMPRA VENTA DE TUBERIA VALVULAS CONEXIONES HERRAMIENTAS TORNILLOS PERFIL HIERRO PLACA INSTRUMENTOS INDUSTRIALES Y LO RELACIONADO CON LA FERRETERIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA CLASE 42 NACIONAL.	PROVEEDORES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	VALVULAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LA MARCA REGISTRADA "PYSESA Y DISEÑO" A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>www.pyse.com</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, SE DECLARARON INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, POR PARTE DE LA INFRACTOR, EN VIRTUD DE QUE UTILIZA LA DENOMINACIÓN PYSESA EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET <b>www.pyse.com</b> Y SE ORDENÓ A LA INFRACTORA SE ABSTUVERA DE SEGUIR OFRECIENDO SUS SERVICIOS EN INTERNET UTILIZANDO COMO NOMBRE DE DOMINIO LA DENOMINACIÓN PYSESA PROTEGIDO POR EL REGISTRO MARCARIO PYSESA Y DISEÑO O CUALQUIERA OTRO PARECIDO EN GRADO DE CONFUSIÓN, SALVO QUE CONTARA CON EL CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR EL TITULAR DEL REGISTRO.  RESOLUCIÓN QUE FUE IMPUGNADA POR LA INFRACTORA A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO ANTE ESTA PROPIA AUTORIDAD ESTANDO PENDIENTE SU RESOLUCIÓN.
4.-	950/2006(I-249)8268  <b>634248, 634251, 634256, 634829, 79889, 3BANCOMER</b> PARA SERVICIOS DE LAS CLASES 38, 41, 41, 38 Y 38 INTERNACIONAL RESPECTIVAMENTE.	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	IVAN FORCADA QUEZADA	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES AL INTENTAR EL INFRACTOR DESPRESTIGIAR LA IMAGEN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS CON LAS MARCAS "BANCOMER", "BANCOMER Y DISEÑO" Y "BBVA BANCOMER Y DISEÑO" POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <b>www.fraudesbancomer.com.mx</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007, SE DECLARARON INFRACCIONES POR EL INTENTO DE DESPRESTIGIO DE LOS SERVICIOS AMPARADOS POR LOS REGISTROS MARCARIOS "BANCOMER", "BANCOMER Y DISEÑO" Y "BBVA BANCOMER Y DISEÑO", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <b>www.fraudesbancomer.com.mx</b> Y SE ORDENÓ AL INFRACTOR SE ABSTUVERA DE SEGUIR INTENTANDO EL DESPRESTIGIO DE LOS SERVICIOS AMPARADOS POR LAS MARCAS "BANCOMER", "BANCOMER Y DISEÑO" Y "BBVA BANCOMER Y DISEÑO", POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <b>www.fraudesbancomer.com.mx</b> , O POR ALGÚN OTRO MEDIO.  RESOLUCIÓN QUE FUE IMPUGNADA POR LA INFRACTORA SIN QUE A LA FECHA EXISTA SENTENCIA FIRME.
5.-	2017/2006 (I-442) 15822  <b>913519 TERRA 3 EXPEDICIONES</b> PARA LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, EXCURSIONES EN LA NATURALEZA. DEPORTES EXTREMOS DE LA CLASE 41 INTERNACIONAL	VALENTINA LONA MARQUEZ	GUSTAVO CISNEROS GONZÁLEZ	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LA MARCA REGISTRADA "TERRA 3 EXPEDICIONES" EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS DE RECREACIÓN, EXCURSIONES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ECOTURISMO Y ESPARCIMIENTO A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>www.terra3expediones.com</b> .	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, SE DECLARARON INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, POR PARTE DEL INFRACTOR, EN VIRTUD DE QUE UTILIZA LA DENOMINACIÓN "TERRA 3 EXPEDICIONES", EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>www.terra3expediones.com</b> Y SE ORDENÓ AL INFRACTOR SE ABSTUVERA DE SEGUIR OFRECIENDO SERVICIOS TALES COMO ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, EXCURSIONES EN LA NATURALEZA, DEPORTES EXTREMOS, OSTENTÁNDOSE CON EL REGISTRO MARCARIO "TERRA 3 EXPEDICIONES", SALVO QUE CONTARA CON EL CONSENTIMIENTO OTORGADO POR LA SOLICITANTE, TITULAR DE LA MARCA.  LA RESOLUCION NO FUE IMPUGNADA Y YA QUEDO FIRME.

**PROCEDIMIENTOS RESUELTOS DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIÓN EN RELACIÓN CON UN NOMBRE DE DOMINIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**(PROCEDIMIENTOS LA INFRACCIÓN RESUELTOS POR DESISTIMIENTO)**

<b>N° CONS.</b>	<b>NUM. DE EXPEDIENTE Y MARCA INVOLUCRADA</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>INFRACOR</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>ESTADO</b>
1.-	159/99(I-151) 02550.  <b>360526 "NESTLE"</b> PARA SERVICIOS DE SOLO PUBLICIDAD POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS O SERVICIOS Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD DE LA CLASE 31 INTERNACIONAL; Y SOLO COMUNICACIONES ENTRE PERSONAS POR MEDIO DE MENSAJES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO SENSORIAL DE LA CLASE 38 INTERNACIONAL.	SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A	GUILLERMO J. EDDY; JUAR MEXGUIDE, S.A. DE C.V.; NETWORK INFORMATION CENTER MÉXICO E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LA MARCA REGISTRADA NESTLE, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>nestle.com</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SE ACORDÓ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITANTE POR PRESENTACIÓN DE ACUERDO AMISTOSO ENTRE LAS PARTES.
2.-	554/99(I-528) 09181 II.  <b>592460, NICK, 545560 NICKELODEON, 545561 NICKELODEON, 604615 "NICKELODEON, 595589 NICKELODEON Y 592459 "NICK</b> PARA SERVICIOS DE LAS CLASES 38, 35, 35, 30, 24 Y 41 INTERNACIONAL RESPECTIVAMENTE.	VIACOM INTERNATIONAL, INC.	JORGE ARTURO FLORES RESENDIZ	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS NICK, NICKELODEON TE CONECTA A TU MUNDO, NICKELODEON EN VIVO, NICKELODEON, NICKELODEON Y NICK, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO: <b>nicockelodeonla.com</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2000, SE ACORDÓ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITANTE POR PRESENTACIÓN DE ACUERDO AMISTOSO ENTRE LAS PARTES.
3.-	552/99(I-526) 09172 II.  <b>391199 PEDIGREE, 399523 PEDIGREE, 500372 PEDIGREE, 508391 "PEDIGREE, 556995 "PEDIGREE" Y DISEÑO Y 596099 "PEDIGREE Y DISEÑO,</b> EN CLASES 28, 9, 21, 18, 25 Y 31 INTERNACIONAL RESPECTIVAMENTE.	KAL KAN FOODS, INC. (TITULAR ANTERIOR), MARS, INCORPORATED (TITULAR ACTUAL)	IDEA CO. MEXICO, S.A. DE C.V.	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS PEDIGREE, PEDIGREE Y DISEÑO, Y WALTHAM, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>pedigree.com.mx</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2000, SE ACORDÓ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITANTE, SIN NECESIDAD DE PRESENTACIÓN DE ACUERDO AMISTOSO ENTRE LAS PARTES, PUESTO QUE NO SE EMPLAZÓ A LA PRESUNTA INFRACOR.
4.-	568/99(I-542) 09488 II.  <b>391199 PEDIGREE, 399523 PEDIGREE, 500372 PEDIGREE, 511849 PEDIGREE, 508391 PEDIGREE, 556995 PEDIGREE Y DISEÑO, 596099 PEDIGREE Y DISEÑO Y 391204 "WALTHAM,</b> EN CLASES 28, 9, 21, 18, 25, 31, 31 Y 16 INTERNACIONAL RESPECTIVAMENTE.	KAL KAN FOODS, INC.(TITULAR ANTERIOR), MARS, INCORPORATED.(TITULAR ACTUAL)	MARCELA MERINO	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS DE "PEDIGREE", "PEDIGREE Y DISEÑO", Y , "WALTHAM", A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>pedigree.com.mx</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2000, SE ACORDÓ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITANTE, SIN NECESIDAD DE PRESENTACIÓN DE ACUERDO AMISTOSO ENTRE LAS PARTES, PUESTO QUE NO SE EMPLAZÓ A LA INFRACOR.

**PROCEDIMIENTOS RESUELTOS DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIÓN EN RELACIÓN CON UN NOMBRE DE DOMINIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**(PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN RESUELTOS POR DESISTIMIENTO)**

<b>N° CONS.</b>	<b>NUM. DE EXPEDIENTE Y MARCA INVOLUCRADA</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>INFRACTOR</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>ESTADO</b>
5.-	569/99 (I-543) 09489 II.  <b>391199 PEDIGREE, 399523 PEDIGREE, 500372 PEDIGREE, 511849 PEDIGREE, 508391 PEDIGREE, 556995 PEDIGREE Y DISEÑO, 596099 PEDIGREE Y DISEÑO Y 391204 WALTHAM, EN CLASES 28, 9, 21, 18, 25, 31, 31 Y 16 INTERNACIONAL RESPECTIVAMENTE.</b>	KAL KAN FOODS, INC.(TITULAR ANTERIOR), MARS, INCORPORATED.(TITULAR ACTUAL).	ALEX BABER WOODSON	SE SOLICITÓ LA DECLARACIÓN DE INFRACCIONES POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL POR EL USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS "PEDIGREE", "PEDIGREE Y DISEÑO" Y "WALTHAM", A TRAVÉS DEL NOMBRE DE DOMINIO <b>pedigree.com.mx</b>	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2000, SE ACORDÓ EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITANTE, SIN NECESIDAD DE PRESENTACIÓN DE ACUERDO AMISTOSO ENTRE LAS PARTES, PUESTO QUE NO SE EMPLAZÓ A LA INFRACTORA.